



HACE CONSTAR

1. Que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal; con las siguientes especificaciones:

Fecha de Realización: 05/08/2024				Constancia de Registro No.	20240620
INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO					
Plan de Desarrollo	"Chia En Acción" 2024 - 2027		Línea estratégica	Formación para el futuro	
Programa MGA			Sector MGA		22. Educación
2201. Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media					

Código BPIN	2024251750013	Nombre del Proyecto	Mejoramiento de la calidad y de la gestión Institucional Educativa en el municipio de Chía	
-------------	---------------	---------------------	--	--

Seguimiento y Monitoreo a Indicadores del Plan de Desarrollo 2024 - 2027		Indicador de Producto MGA		Vigencia 2024		Ejecución Presupuestal Acumulada
Meta Producto				Programado	Ejecutado	
184. Atender anualmente la prestación, operación y funcionamiento del servicio educativo en las 12 Instituciones Educativas Oficiales.		Docentes del nivel inicial, preescolar, básica o media contratados		12	0	\$ 0,00
2201071 - Servicio educativo		Producto MGA		Rubro Presupuestal		Valor Solicitado
				24109220120242517500130712.3.2.02.02.009		\$ 25.000.000,00
ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO - RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA SEGÚN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA (SECRETARÍA DE HACIENDA)				Servicios para la comunidad, sociales y personales		
Fuente	Nombre de Fuente	Apropiación Inicial	Ajustes y/o Modificaciones	Valor Solicitado	Acumulado solicitado a Banco Proyectos	Total Ejecutado
1101 LIBRE ASIGNACION		\$ 0,00	384.750.000,00	\$ 25.000.000,00	0	\$ 359.750.000,00
						% Ejecución
						6%

2. Que conforme a la solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social; la secretaria de planeación del municipio de Chía, emite constancia de viabilidad en el marco de las actividades del proyecto en mención y explícitas en el presente certificado, respecto a la actividad descrita a continuación, por corresponder al propósito del proyecto viabilizado de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027

Descripción de actividad vinculada al proyecto según PA.		Código Actividad	202402186
FORTALECER LOS MACROPROCESOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTAL DE LAS IEO DEL MUNICIPIO DE CHÍA			
Valor en Letras:	VEINTICINCO MILLONES PESOS ML	Total	\$ 25.000.000,00

Revisó: GINETTE VARGAS OROZCO
Profesora Universitaria
Banco de Proyectos

Revisó: CAROLINA PALMA ORTIZ
Profesional Universitario
Seguimiento Financiero

Revisó: DIANA PATRICIA DIAZ OVALLÉ
Directora(a) Planificación del Desarrollo

Aprobó: YAKLIN CHAPARRO SALINAS
Secretaria de Planeación

* Este formato hace parte del proceso del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, y a los Proyectos de Inversión radicados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal

* Es responsabilidad de cada dependencia, la correcta ejecución de los recursos asignados para la realización del objeto del presente certificado en el marco del proyecto y las actividades en mención, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales; así mismo contribuir a los resultados tangibles, específicos y verificables, en tiempo y cantidad, y deben aportar de manera directa al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo; razón por la cual en el contrato deben quedar con precisión los obligaciones contractuales y los productos que se pretenden lograr.

* Las cifras relacionadas, el CCEPT, CPC y la destinación de las Fuentes de Financiación, son revisadas y aprobadas por la Dirección Financiera con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal anexa

* Los presupuestos y demás anexos son avalados y aprobados por cada Dependencia

* La presente Certificación tiene validez para su utilización hasta el 31-Dic-2024

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	1 de 2

FECHA DE SOLICITUD AGOSTO DE 2024

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE	
NOMBRE	MONICA CRISTINA TORRES ALARCON
CARGO	Secretaria de Despacho (E)
DEPENDENCIA	Secretaria de Educación
ASUNTO:	Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	
De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:	
TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO ☐	INVERSIÓN (*) ☒
NOMBRE DEL RUBRO	EJE EDUCACIÓN EN ACCIÓN PARA EL FUTURO
CÓDIGO DEL RUBRO	SECTOR EDUCACIÓN
	PROGRAMA CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
	184 Atender anualmente la prestación, operación y funcionamiento del servicio educativo en las 12 Instituciones Educativas Oficiales.
	META MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA
	NOMBRE DEL PROYECTO EL MUNICIPIO DE CHÍA
	CÓDIGO BPPIN 2024251750013

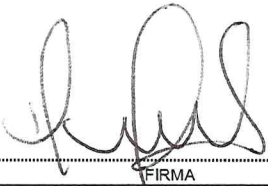
(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MACRO PROCESOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTAL DE LAS IEO DEL MUNICIPIO DE CHÍA.	IDONEIDAD: EL OFERENTE DEBERÁ ACREDITAR TÍTULO PROFESIONAL EN EL NÚCLEO BÁSICO NBC DE LA CONTADURÍA PÚBLICA Y AFINES DE LA ADMINISTRACIÓN, EL CUAL DEBERÁ ACREDITAR MEDIANTE COPIA DEL DIPLOMA Y/O ACTA DE GRADO, Y CON TARJETA PROFESIONAL SI APLICA EXPERIENCIA: EL OFERENTE DEBERÁ ACREDITAR EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA DE 0 A 12 MESES SEGÚN (DECRETO 047/2024) EN ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LA CUAL SE DEBERÁ ACREDITAR MEDIANTE COPIA DE CONTRATOS Y SU ACTA DE LIQUIDACIÓN Y/O CERTIFICACIONES CONTRACTUALES DEBIDAMENTE FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL O FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA QUE LA EXPIDE.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	2 de 2

OBLIGACIONES
1. Brindar apoyo profesional al desarrollo del macroproceso de gestión financiera de la Dirección Administrativa y Financiera , en la generación y consolidación del reporte de cuentas de procesos contractuales de la Secretaría de Educación, de acuerdo con las disponibilidades y registros presupuestales emitidos, así como el seguimiento del mismo ante el comité directivo de la Secretaria de Educación.
2. Apoyar en el proceso de análisis y preparación de la información financiera de la Secretaría, verificando el alcance de las metas propuestas para el área y el avance de las acciones de mejora que se establezcan, teniendo en cuenta traslados, adiciones y reducciones presupuestales.
3. Brindar apoyo en la proyección y análisis estadístico de los actos administrativos, respuestas a entes de control y seguimiento de PQRS, conforme a las disposiciones legales vigentes generadas en el área y conforme al proceso de gestión financiera determinando que actividades son las más recurrentes para generar una acción de mejora según como le sean asignados por el supervisor del contrato.
4. Brindar apoyo a la Dirección administrativa y financiera en el seguimiento y control de la ejecución presupuestal de las Instituciones Educativas del Municipio de Chía y en el desarrollo de actividades propias de la dependencia que permitan contribuir con el fortalecimiento institucional para el mejoramiento en el desempeño de la gestión del sector educativo.
5. Apoyar a la Secretaría de Educación Municipal en el seguimiento y auditoria administrativas y financieras a cada una de las Instituciones Educativas Oficiales - IEO que reflejen las acciones desarrolladas para el control financiero y presupuestal.

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD
En mi calidad de Secretario(a) de Despacho, informo que una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación: La Secretaría de Educación del Municipio de Chía es la encargada de liderar, planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar permanentemente las políticas, planes y programas de los procesos propios del sistema Educativo Municipal, garantizando la prestación de un servicio de calidad en condiciones de pertinencia, eficiencia, cobertura y equidad, a través de proyectos Educativos Institucionales que promuevan la investigación, innovación y desarrollo de currículos, métodos y medios pedagógicos que propendan por el mejoramiento continuo y permanente de la Educación; así como el acceso y permanencia de la población al sistema escolar, la formulación, puesta en funcionamiento y ejecución de programas educativos en general. Siendo así que para la Secretaría de Educación es indispensable contar con los servicios de una persona natural que cumpla con los requisitos exigidos de idoneidad y experiencia para la ejecución del proceso y que así mismo este en la capacidad de desarrollar de manera efectiva las actividades previstas en el presente proceso como apoyo en la generación y consolidación de reporte de cuentas de procesos contractuales, apoyo en el procesos de análisis y preparación de información financiera, seguimiento y control de la ejecución presupuestal de las instituciones educativas esto con el fin de dar alcance al proyecto de Fortalecimiento institucional para el mejoramiento en el desempeño de la gestión del sector Educativo y consigo dar avance a la META PRODUCTO 184: Atender anualmente la prestación, operación y funcionamiento del servicio educativo en las 12 Instituciones Educativas Oficiales, y por consiguiente al plan de desarrollo: CHÍA EN ACCIÓN 2024 2027. Por lo anterior, y con el fin de dar continuidad todo lo relacionado con fortalecimiento de los programas y proyectos educativos que se encaminan a la gestión de cobertura del servicio educativo, y en aras de propender por realizar programas que contribuyan a dicho fortalecimiento en el Municipio de Chía y puntualmente prestando el servicio en la Secretaria de Educación, se hace necesaria la contratación de una persona con la idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual en mención y brindar el profesional, permitiendo dar continuidad y avance a los programas y metas previstas en el plan de desarrollo municipal.

Cordialmente,	
MONICA CRISTINA TORRES ALARCON	FIRMA
NOMBRE	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	2 de 2

La Secretaría solicitante es la responsable de garantizar que los servicios personales y/o de apoyo a la gestión que son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para dar avance al cumplimiento del proyecto y las metas asociadas a este, establecidas en el Plan de Desarrollo y que no ejercerá funciones propias de la dependencia (cuando afecten recursos de inversión).

La Secretaría solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicione); ya que el análisis realizado por la Dirección de Función Pública, se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaría versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.

Esta certificación se firma en Chía, a los _____ días del mes de _____ del año 2024

MARÍA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA
NOMBRE DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA


FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

- a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".
- b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:
"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".
- c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"
- d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	2 de 8

Calidad y Atención al ciudadano), para buscar: Optimizar la integración y articulación de los procesos entre el Ministerio de Educación y las Secretarías de Educación; Facilitar la Gestión de los Secretarios en la administración de las Secretarías de Educación; Fortalecer la ejecución transparente de los procesos; Generar información confiable y oportuna. De esta manera el Municipio de Chía, actualmente cuenta con la certificación nacional de sus Procesos.

En ese orden de ideas, la Secretaría de Educación del Municipio de Chía es la encargada de liderar, planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar permanentemente las políticas, planes y programas de los procesos propios del sistema Educativo Municipal, garantizando la prestación de un servicio de calidad en condiciones de pertinencia, eficiencia, cobertura y equidad, a través de proyectos Educativos Institucionales que promuevan la investigación, innovación y desarrollo de currículos, métodos y medios pedagógicos que propendan por el mejoramiento continuo y permanente de la Educación; así como el acceso y permanencia de la población al sistema escolar, la formulación, puesta en funcionamiento y ejecución de programas educativos en general.

De otro lado y con el crecimiento de la población municipal se incrementa la necesidad de brindar servicios públicos que cubran la totalidad de la población, por lo que el servicio educativo es priorizado como derecho fundamental que debe ser atendido de manera oportuna y eficaz; es así como se prevé por parte de la Administración Municipal la necesidad de desarrollar diferentes proyectos de mejoramiento, conservación, adecuación de infraestructura educativa con lo cual se logre ampliar y mantener la cobertura educativa con una mayor capacidad física y garantizar que las instalaciones de las instituciones educativas se mantengan en óptimas condiciones de servicio. Por tal motivo y para desarrollar los diferentes proyectos y programas tendientes a mejorar y optimizar las instalaciones de las instituciones educativas Oficiales adscritas a la secretaria de Educación del Municipio de Chía, se hace necesario disponer de la documentación que permitan definir adecuadamente los procesos necesarios que mejoren y optimicen cada una de las diferentes Instituciones Educativas Oficiales - IEO, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de educación Nacional – MEN.

Siendo así que para la Secretaría de Educación es indispensable contar con los servicios de una persona natural que cumpla con los requisitos exigidos de idoneidad y experiencia para la ejecución del proceso y que así mismo este en la capacidad de desarrollar de manera efectiva las actividades previstas en el presente proceso como apoyo en la generación y consolidación de reporte de cuentas de procesos contractuales, apoyo en el procesos de análisis y preparación de información financiera, seguimiento y control de la ejecución presupuestal de las instituciones educativas esto con el fin de dar alcance al proyecto de Fortalecimiento institucional para el mejoramiento en el desempeño de la gestión del sector Educativo y consiguientemente a la META PRODUCTO 184: Atender anualmente la prestación, operación y funcionamiento del servicio educativo en las 12 Instituciones Educativas Oficiales, y por consiguiente al plan de desarrollo: CHÍA EN ACCIÓN 2024 2027.

Es crucial resaltar que la consecución de estas metas implica la asignación de recursos de inversión para llevar a cabo su ejecución de manera efectiva. Según lo establecido en el Decreto 040 de 2019, el seguimiento y control continúan bajo la supervisión de la Secretaría de Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 715 de 2001, debido a su condición de ente certificado. En este contexto, surge entonces la necesidad imperativa de contar con un profesional en el campo de la administración. Este profesional permitirá a la secretaria de educación la articulación con **LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE GESTIÓN DEL SECTOR EDUCATIVO ARTICULADO CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027** y otras entidades pertinentes. Su labor se centrará en brindar apoyo profesional **PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MACRO PROCESOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTAL DE LAS IEO DEL MUNICIPIO DE CHÍA.**

Así mismo, este profesional contribuirá al fortalecimiento de la gestión del sector educativo, en consonancia con la Meta Producto 184: Atender anualmente la prestación, operación y funcionamiento del servicio educativo en las 12 Instituciones Educativas Oficiales dirigidos a fortalecer la gestión educativa en Chía.

Que por lo expuesto, se considera que para atender la necesidad planteada, resulta necesario realizar la contratación de una persona graduada como profesional que cumpla con la experiencia requerida por la entidad; así mismo y atendiendo lo contemplado en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 dispuso que *“las entidades pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate”*.

Por lo anterior, y con el fin de dar continuidad todo lo relacionado con fortalecimiento de los programas y proyectos educativos que se encaminan a la gestión de cobertura del servicio educativo, y en aras de propender por realizar programas que contribuyan a dicho fortalecimiento en el Municipio de Chía y puntualmente prestando el servicio en la Secretaria de Educación, se hace necesaria la contratación de una persona con la idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual en mención y brindar el profesional, permitiendo dar continuidad y avance a los programas y metas previstas en el plan de desarrollo municipal.

Por último, se indica que según la Dirección de Función Pública del Municipio de Chía ha determinado que existe personal en la planta, pero este no es suficiente, razón por la cual se ha determinado que para dar alcance y avanzar en la meta se debe contar con el apoyo de un (1) profesional que cumpla con la idoneidad y experiencia requerida con el fin de dar cobertura a todas IEO del Municipio y alcance a la meta del plan de acción.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta conforme al Banco de programas y Proyectos.

2. OBJETO A CONTRATAR, CONSUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	4 de 8

9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.

10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.

11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso

12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.

13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sean necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (4) MESES Y DOCE (12) DIAS

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-trámites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la

6

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	5 de 8

idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

Para el presente proceso como resultado se adelantó históricos, el cual se detalla en el siguiente cuadro (si no hay antecedentes del municipio se tomara una muestra del SECOP de otras entidades)

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (relacionada con la misma modalidad a contratar)	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2023	CPSP 807-2023	CONTRATACION DIRECTA	CAMILA BADILLO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CHÍA	\$10.000.000	2 meses y 15 días
2023	CPSP 617-2023	CONTRATACION DIRECTA	MARCO ANTONIO JIMENEZ MEDRANO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN TEMAS RELACIONADOS CON LA CERTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, ASI COMO ACTIVIDADES DEL MACROPROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	\$30.000.000	7 meses y 15 días
2023	CPSP 064-2023	CONTRATACION DIRECTA	VALENTINA PAVAS VARGAS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL MACROPROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHÍA	\$45.150.000	10 meses

En este análisis encontramos, que durante los últimos años la alcaldía realizo tres (3) contratos con objeto similar y con elementos con características similares.

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los contratos se adquirieron elementos de las mismas características.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: VEINTIÚN MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE (\$21.120.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos)

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	6 de 8

Para determinar el valor del presupuesto oficial para la presente vigencia, se tomó como referencia el Decreto N° 047 del 9 de enero de 2024, a través del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Municipio de Chía.

Por lo tanto y de acuerdo con el presupuesto con el que cuenta la Secretaría de Educación, así como la tabla de honorarios y remuneración establecida en el Decreto N° 047 del 9 de enero de 2024 se determina que el valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de VEINTIÚN MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE (\$21.120.000) incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acode a las condiciones del mercado y al Decreto 047 del 9 de enero de 2024, para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

5.2 FORMA DE PAGO: El municipio de Chía cancelará el valor total del contrato mediante: El municipio de Chía efectuará cinco (5) pagos de la siguiente manera: Cuatro (4) pagos mensuales vencidos, iguales y sucesivos por la suma de Cuatro millones ochocientos mil pesos (\$4.800.000) cada uno y un (1) ultimo pago correspondiente a los doce (12) días restantes por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$1920.000)

Dichos pagos se realizarán previo el llenado de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

IMPUESTOS:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- **EXCLUSIONES.** <Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla pro cultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que esté en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante ausencia de personal idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona profesional con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector preste sus servicios profesionales para la ejecución del objeto contractual.

IDONEIDAD: EL OFERENTE DEBERÁ ACREDITAR TÍTULO PROFESIONAL EN EL NÚCLEO BÁSICO NBC DE LA CONTADURÍA PÚBLICA Y AFINES DE LA ADMINISTRACIÓN, EL CUAL DEBERÁ ACREDITAR MEDIANTE COPIA DEL DIPLOMA Y/O ACTA DE GRADO, Y CON TARJETA PROFESIONAL SI APLICA

EXPERIENCIA: EL OFERENTE DEBERÁ ACREDITAR EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA DE 0 A 12 MESES SEGÚN (DECRETO 047/2024) EN ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LA CUAL SE DEBERÁ ACREDITAR MEDIANTE COPIA DE CONTRATOS Y SU ACTA DE LIQUIDACIÓN Y/O CERTIFICACIONES CONTRACTUALES DEBIDAMENTE FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL O FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA QUE LA EXPIDE.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO



ALCALDIA MUNICIPAL
DE CHÍA

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

CÓDIGO

GF01-01-FE02

VERSIÓN

N° 9 01/01/2021

DEPENDENCIA SOLICITANTE

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

FECHA

DD

MM

AÑO

02

08

2024

2024002022

AFECCIÓN PRESUPUESTAL POSIBLE A SOLICITAR

GASTOS DE INVERSIÓN

	Rubro	Descripción
RUBRO CCPET	241	Administración Central
RUBRO CCPET	24109	Secretaría de Educación
RUBRO CCPET	2410922	Sector: Educación
RUBRO CCPET	241092201	Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media
RUBRO CCPET	2410922012024251750013	Proyecto: Mejoramiento de la calidad y de la gestión Institucional Educativa en el municipio de Chía
RUBRO CCPET	2410922012024251750013071	Producto: Servicio educativo
RUBRO CCPET	24109220120242517500130712.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales
FUENTE	1101	LIBRE ASIGNACIÓN
CPC	92920	Servicios de apoyo educativo

TOTAL ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

TIPO DE SOLICITUD

INICIAL

ADICIÓN (*)

Valor

25,000,000.00

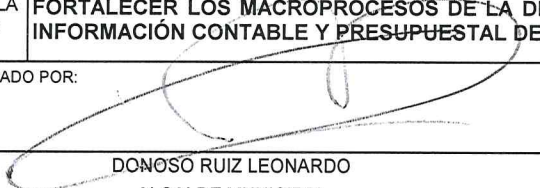
25,000,000.00

25,000,000.00

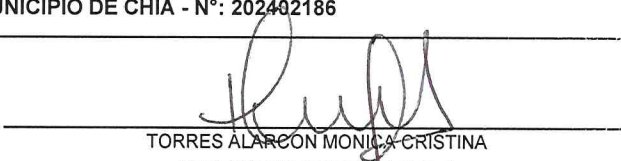
OBJETO DE LA SOLICITUD

FORTALECER LOS MACROPROCESOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTAL DE LAS IEO DEL MUNICIPIO DE CHÍA - N°: 202402186

AUTORIZADO POR:



DONOSO RUIZ LEONARDO
ALCALDE MUNICIPAL



TORRES ALARCON MONICA CRISTINA
SECRETARIO DE DESPACHO E

Proyectó y Revisó JAIMES GRACIA CARMEN ADRIANA
Revisó CASTAÑEDA VEGA CRISTHIAN RAUL
Aprobó TORRES ALARCON MONICA CRISTINA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SECRETARIO DE DESPACHO E

Número: 2024001402

06/08/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que una vez revisada la Base de Datos de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

	Codigo	Descripción	Valor
RUBRO CCPET	241	Administración Central	
RUBRO CCPET	24109	Secretaría de Educación	
RUBRO CCPET	2410922	Sector: Educación	
RUBRO CCPET	241092201	Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
RUBRO CCPET	2410922012024251750013	Proyecto: Mejoramiento de la calidad y de la gestión Institucional Educativa en el municipio de Chía	
RUBRO CCPET	2410922012024251750013071	Producto: Servicio educativo	
RUBRO CCPET	24109220120242517500130712.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	
FUENTE	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	25,000,000.00
	92920	Servicios de apoyo educativo	25,000,000.00

Total Disponibilidad: 25,000,000.00

Número(s) Banco de Proyectos: 20240620

OBJETO:

FORTALECER LOS MACROPROCESOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTAL DE LAS IEO DEL MUNICIPIO DE CHÍA

Son:

Dependencia

Responsable

VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/C

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

MUNICIPIO DE CHIA

Cargo:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

NOTA Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2024



Visto Bueno Presupuesto	GOMEZ DEVIA HECTOR PROFESIONAL UNIVERSITARIO 93366987
-------------------------------	---

Elaboró

Modificó

Imprimió

GOMEZ DEVIA HECTOR

GOMEZ DEVIA HECTOR

ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY

